



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Fecha: 24/04/2023

Hora: 15:20

N° 160/23 VON DER THUSEN

DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: Desafectar y adjudicar parcela para la construcción de la sede para la Asociación Civil Los Productores de la Margen Sur.

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones del Artículo 96 del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que en reuniones con la Asociación Civil "Los Productores de la Margen Sur"; nos han presentado y manifestado la imperiosa necesidad de contar con un espacio para la construcción de una sede para el desarrollo de sus actividades como así también la guarda y comercialización de sus productos, todo ellos en la zona de la margen sur de nuestra ciudad.

Que esta asociación civil, para poder realizar sus actividades y contar con un lugar para la guarda de herramientas de uso común y la comercialización de sus productos necesita contar con un espacio para lograr dicha finalidad.

Que la asociación civil es relativamente nueva, la cual cuenta con todas las correspondientes inscripciones registrales al día para poder funcionar como tal. Entre los objetivos que tiene esta asociación podemos enumerar



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

los siguientes: 1) Promover las virtudes del trabajo colaborativo y participativo entre sus asociados, junto con aquellos que soliciten ayuda relacionada a la producción en pequeña y mediana escala para la agricultura familiar, producción de animales de granja y subproductos, 2) Incentivar el uso de prácticas agro ecológicas y sustentables, 3) Promover el uso de energías renovables incorporadas a la cadena productiva, 4) Fomentar entre los productores prácticas saludables de trabajo, manipulación, salubridad, transporte de alimentos y tratamiento de desechos, 5) Gestionar ante entidades e instituciones públicas y privadas el acceso a beneficios, incentivos, programas y estímulos para tales fines, 6) Gestionar para los asociados, asesoramiento técnico y acompañamiento idóneo en la promoción y acceso a los mercados para la venta de la producción, 7) Favorecer la capacitación continua sobre conocimientos de la producción y formar nuevos productores.

Que la Asociación Civil "Los Productores de la Margen Sur" tiene poco más de 85 asociados, los cuales trabajan día a día para incentivar la soberanía alimentaria y productiva de Río Grande.

Que es importante incentivar a aquellas asociaciones que fomentan la soberanía alimentaria y productiva de nuestra ciudad. Asimismo, debemos aprender del pasado y rescatar la experiencia que nuestra ciudad atravesó en el año 2020 por la cuarentena, situación que generó



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

desabastecimiento de alimentos en toda la provincia. Siendo de suma importancia ayudar a aquellas asociaciones que trabajan día a día para que el consumo interno de alimentos sea de producción riograndense.

Que la soberanía alimentaria es el derecho que tiene cada comunidad a poder establecer sus propias políticas de producción y consumo de alimentos acorde a las circunstancias del lugar donde se pretenda implementar.

Que la gran mayoría de los asociados de esta asociación son proveedores de muchos restaurantes de la ciudad, son participantes de las ferias privadas y públicas que se llevan a cabo en la ciudad, realizan ventas de sus productos a particulares; entre otras actividades comerciales.

Que esta organización, como se expresara párrafos antes, se encuentra inscripta de manera regular en Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego A.I.A.S, por lo tanto, tiene la aptitud para adquirir diversos beneficios estatales y/o privados para la actividad productiva de alimentos.

Que al no contar con un espacio físico donde tener su sede central, lamentablemente no han podido calificar para varios beneficios para la adquisición de herramientas para la producción agrícola, ya que, la



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

asociación tiene como ideal el uso responsable y equitativo de los elementos adquiridos en nombre de la asociación.

Que es necesario desafectar una fracción del espacio verde ubicado en la Sección K, Macizo 65, parcela 11 de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 2.491,00 m², el que será destinado a la construcción de la sede central; galpón de almacenamiento para sus herramientas y comercialización de productos de la asociación.

Que la construcción de lo mencionado anteriormente traería aparejado grandes beneficios a los vecinos de Río Grande, ya que, el mismo incentiva la soberanía alimentaria y productiva de la zona.

Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que como ANEXO II se adjunta el estatuto y la personería jurídica de la asociación civil denominada como "ASOCIACIÓN CIVIL LOS PRODUCTORES DE LA MARGEN SUR"

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°).- DESAFECTAR del uso público una fracción del espacio verde individualizado catastralmente como Sección K Macizo 65, parcela 11 de la ciudad de Río Grande, con una superficie mínima de 2.491,00 m², conforme a lo que se indica en el croquis (plancheta) que se adjunta a la presente como Anexo I.

Artículo 2°).- AFECTAR al dominio privado del Municipio de Río Grande la superficie detallada en el Artículo 1° de la presente y adjudicar a la Asociación Civil "Los Productores de la Margen Sur" (IGJ N° 1.592).

Artículo 3°).- ESTABLECER que el espacio desafectado tendrá como destino específico la construcción de la sede central; galpón de almacenamiento de herramientas y comercialización de productos de la asociación civil indicada en el Artículo 2° de la presente. La concreción



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

de las obras queda bajo la exclusiva responsabilidad de dicha asociación.

Artículo 4°).- ESTABLECER que la superficie desafectada no podrá darse en tenencia en favor de la Asociación Civil "Los Productores de la Margen Sur", hasta tanto ésta no confeccione los planos de mensura correspondientes, corriendo por cuenta de la misma los gastos que se demanden para tal fin.

Artículo 5°).- ESTABLECER que si dentro de los próximos dos (2) años, contándose a partir de la sanción de la presente, la Asociación Civil "Los Productores de la Margen Sur" no cumple con lo establecido en el Artículo 3°, el espacio desafectado y sus mejoras volverán al dominio privado del Estado Municipal.

Artículo 6°) DE FORMA. -



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

ANEXO I

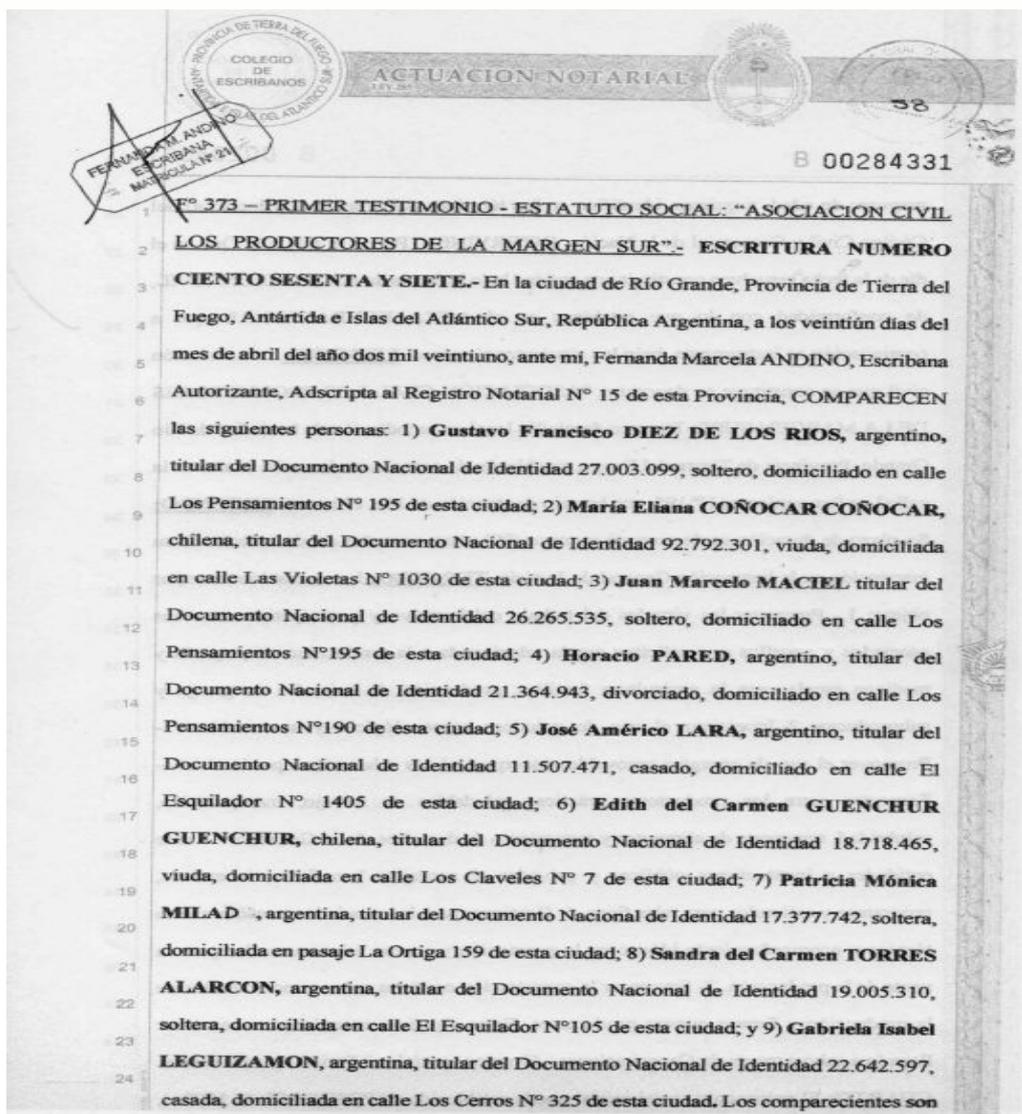


ANEXO II



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen





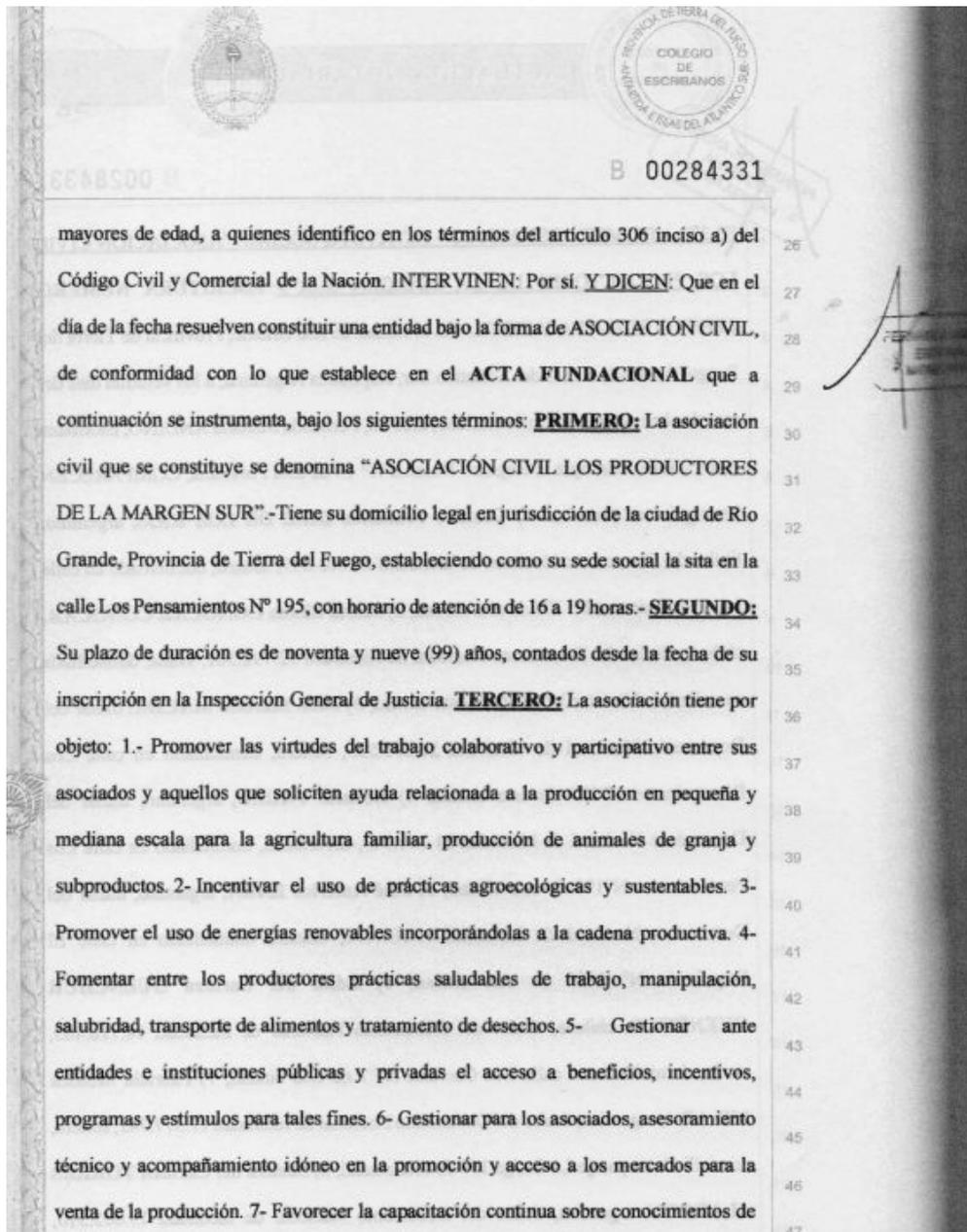
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

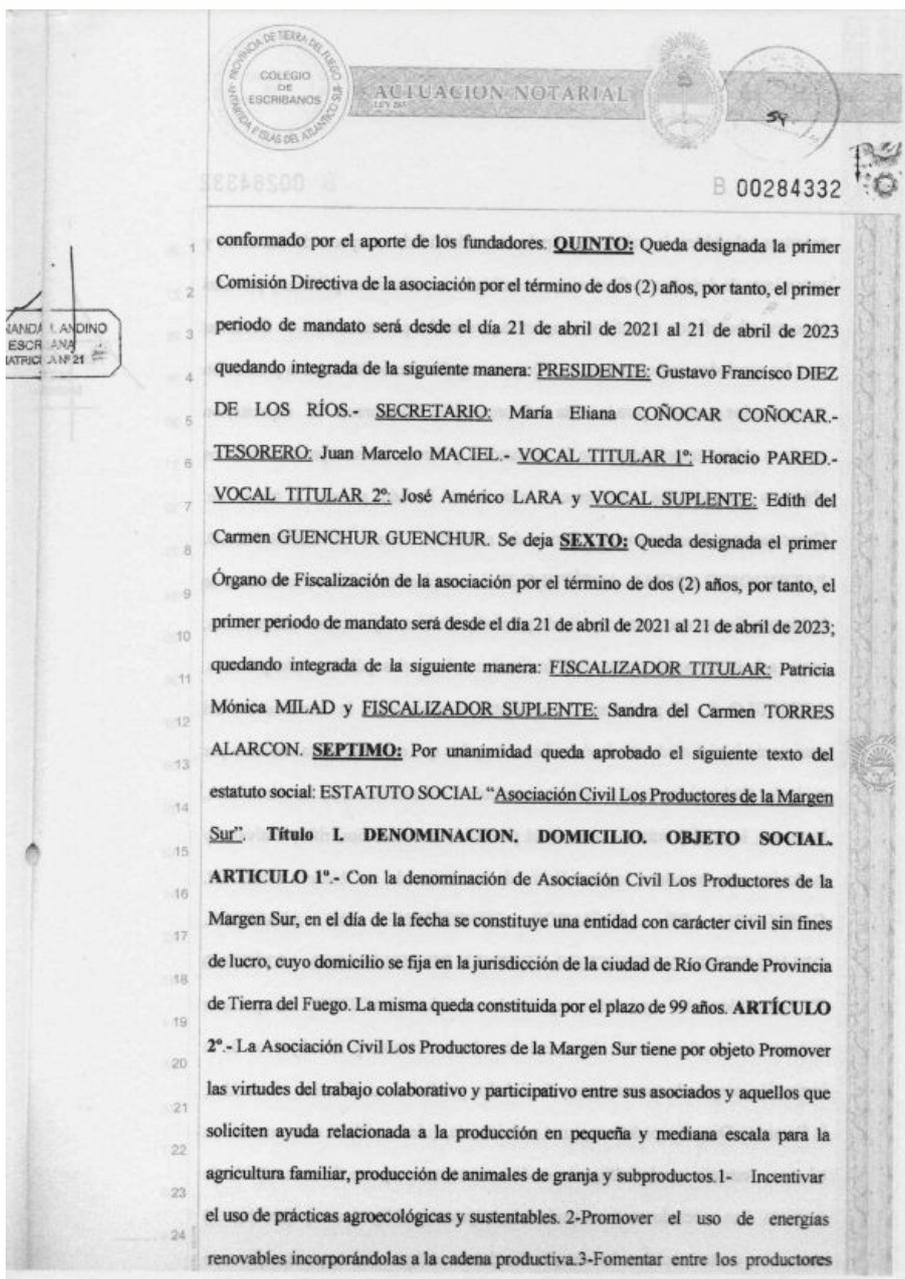
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

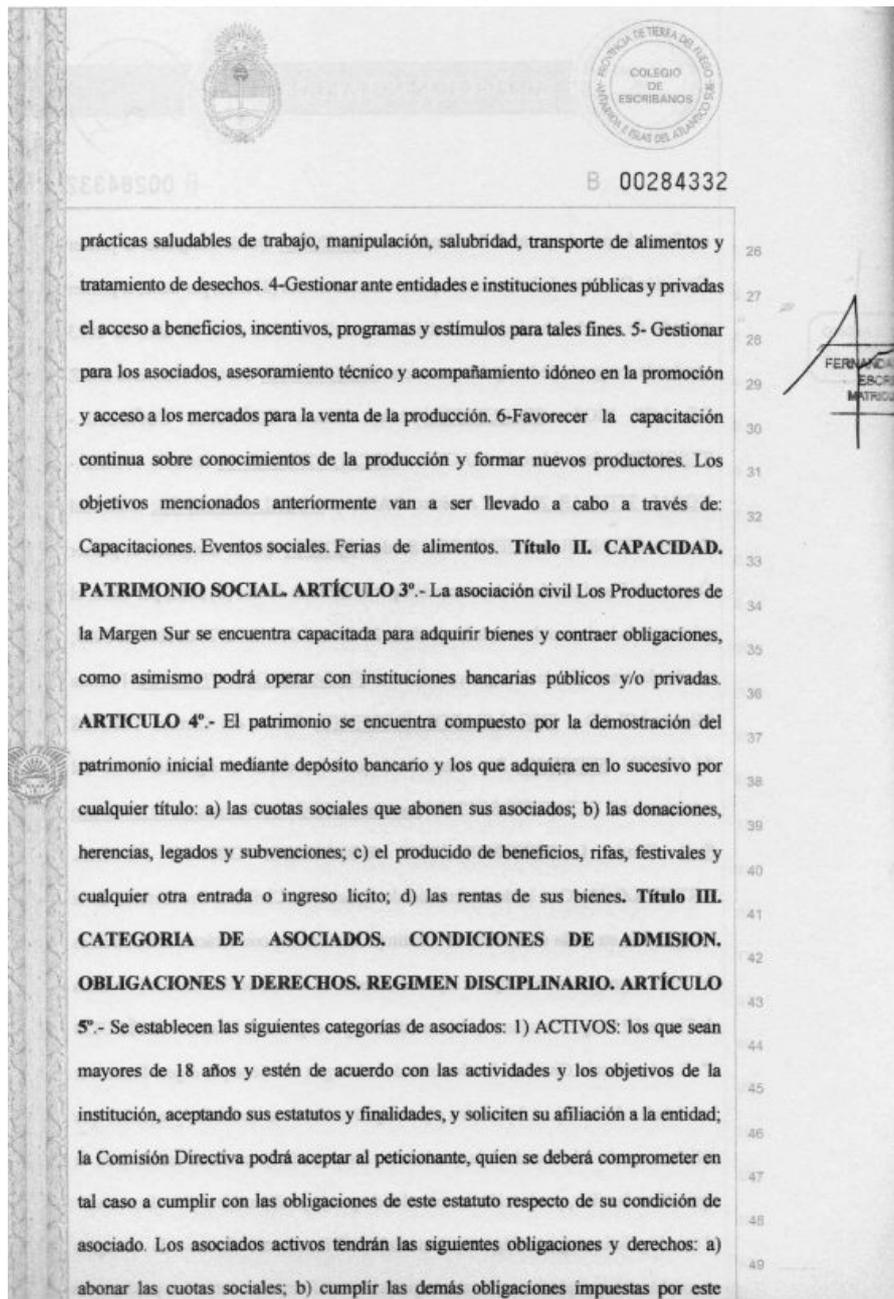
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

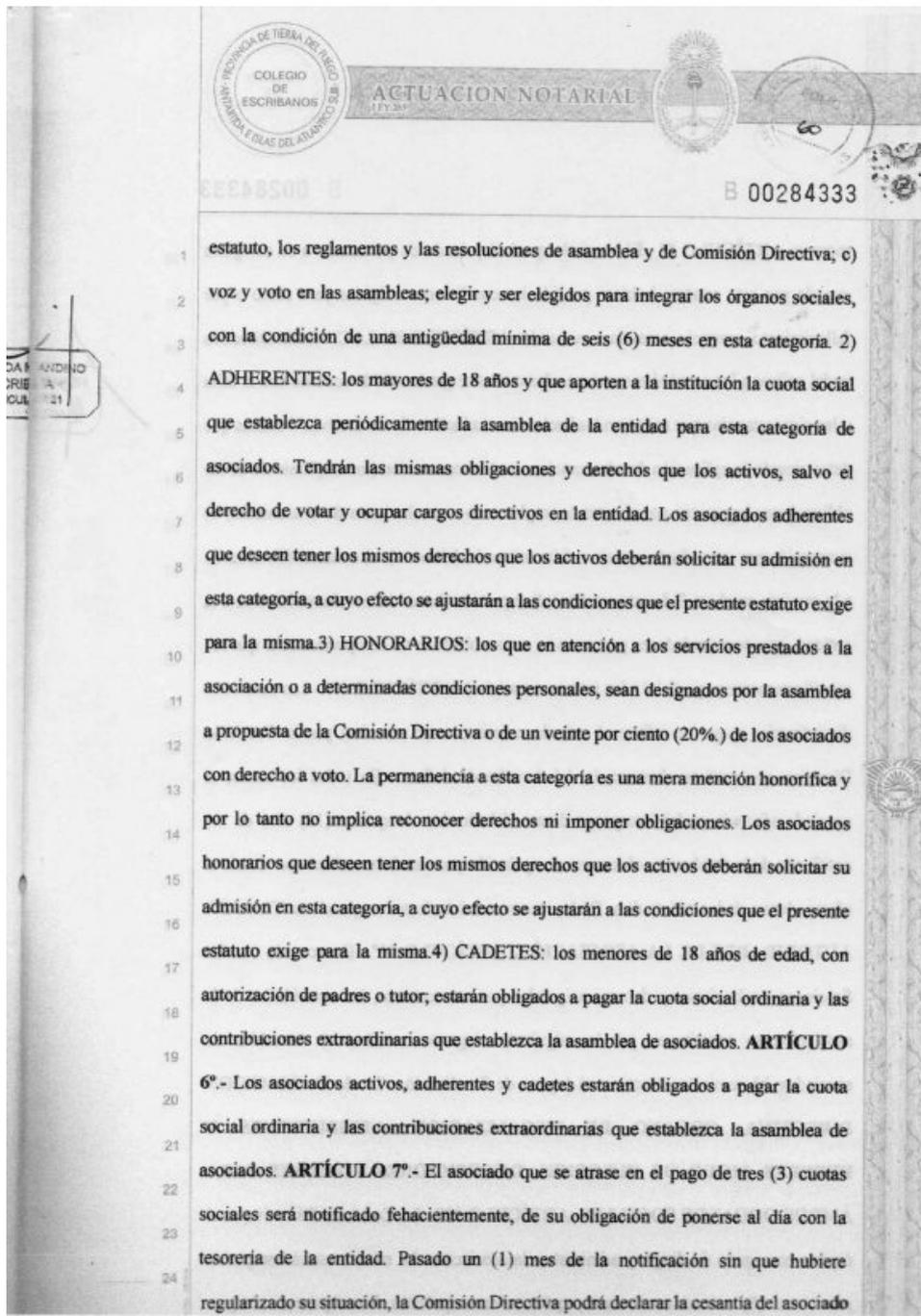
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

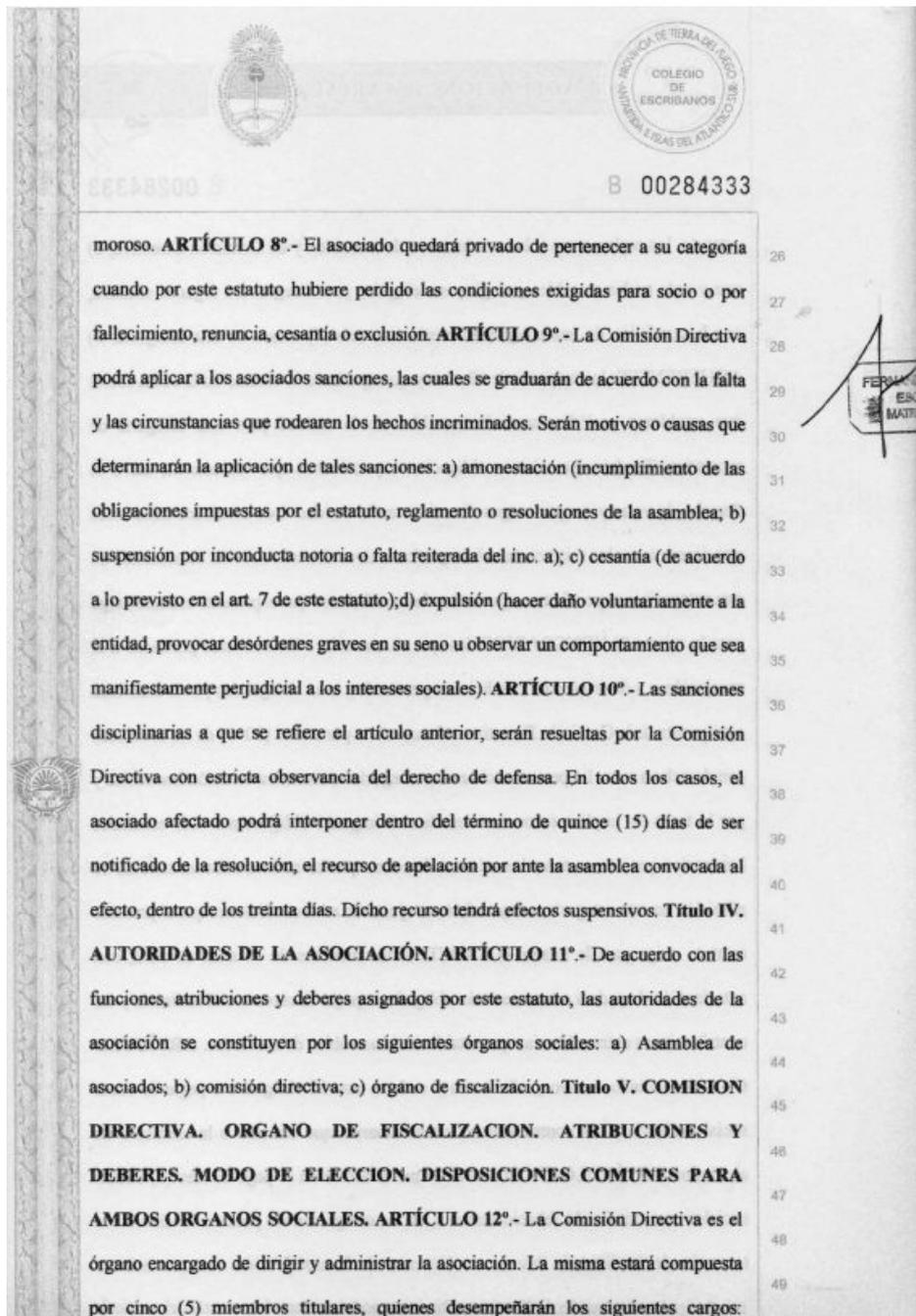
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen



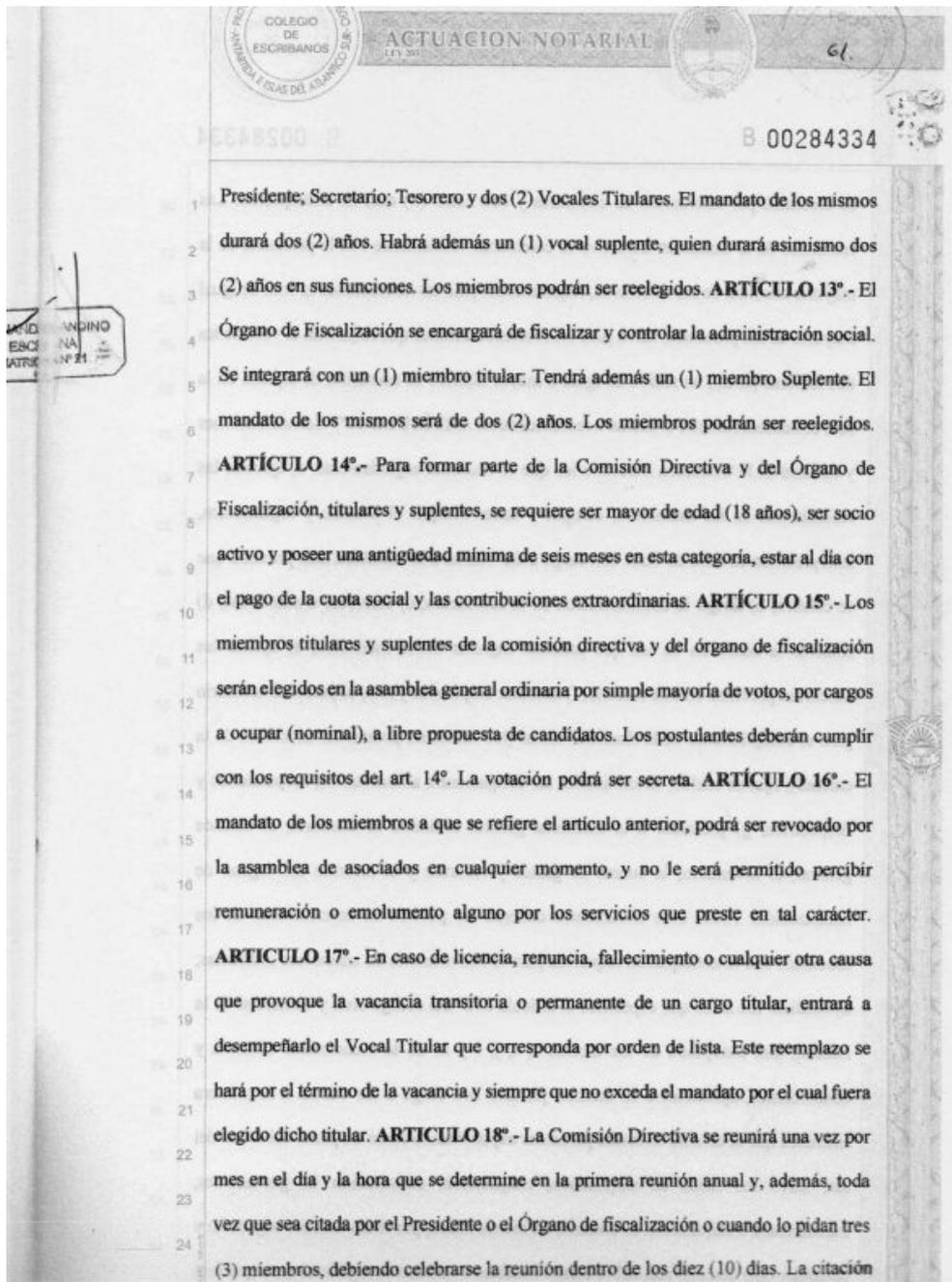


Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

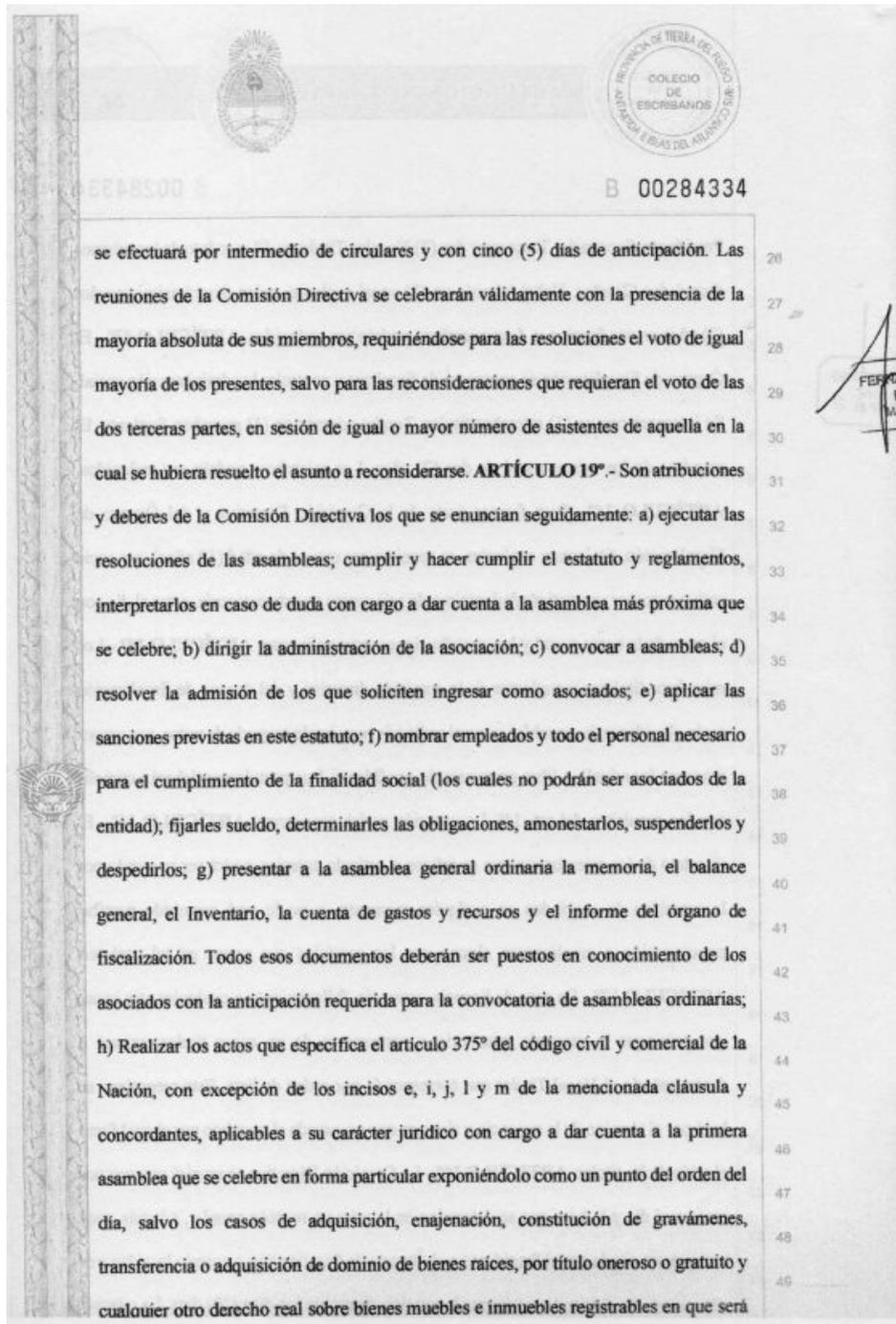
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

COLEGIO DE ESCRIBANOS PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
ACTUACION NOTARIAL
B 00284335

30048500

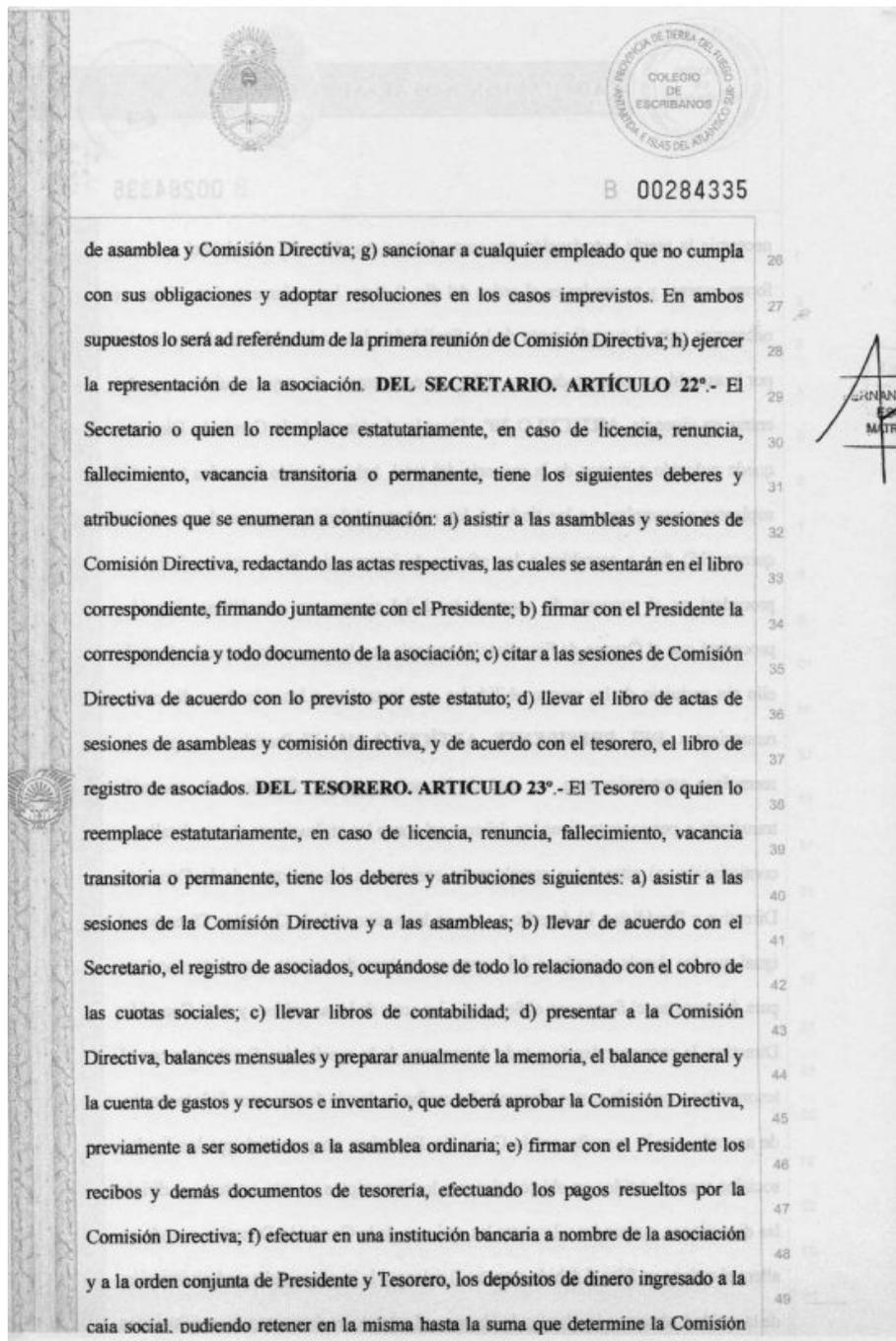
ARGENTINO

1 necesaria la previa autorización por parte de una asamblea, la cual deberá tratar en
2 forma expresa y particular en el orden del día; i) dictar las reglamentaciones internas
3 necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las cuales deberán ser aprobadas
4 por la asamblea y presentadas ante el órgano competente, sin cuyo requisito no podrá
5 entrar en vigencia. **ARTICULO 20°.-** Cuando el número de la Comisión Directiva
6 quede reducido a menos de la mayoría del total, habiendo sido llamados todos los
7 suplentes a reemplazar a los titulares, los restantes deberán convocar dentro de los
8 quince (15) días a asamblea a los efectos de integración. En la misma forma se
9 procederá en el supuesto de vacancia total del cuerpo; en esta última situación,
10 procederá que el Órgano de Fiscalización cumpla con la convocatoria precitada; todo
11 ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros directivos
12 renunciantes. **DEL PRESIDENTE. ARTÍCULO 21°.-** El Presidente o quien lo
13 reemplace estatutariamente, en caso de licencia, renuncia, fallecimiento, vacancia
14 transitoria o permanente, tiene los deberes así como las atribuciones que se detallan a
15 continuación: a) citar a las asambleas y convocar a las sesiones de la Comisión
16 Directiva y Presidirlas; b) derecho a voto en las sesiones de la Comisión Directiva al
17 igual que los demás miembros del cuerpo y, en caso de empate, votará nuevamente
18 para desempatar; c) firmar con el Secretario las actas de las asambleas y de la Comisión
19 Directiva, la correspondencia y todo documento de la asociación; d) autorizar con el
20 tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la tesorería,
21 de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva; no permitirá que los fondos
22 sociales sean invertidos en objetos ajenos a los prescriptos en este estatuto; e) dirigir
23 las discusiones, suspender y levantar las sesiones de la Comisión Directiva cuando se
24 altere el orden y se falte el debido respeto; f) velar por la buena marcha y administración
de la entidad, observando y haciendo observar el estatuto, reglamento y las resoluciones



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

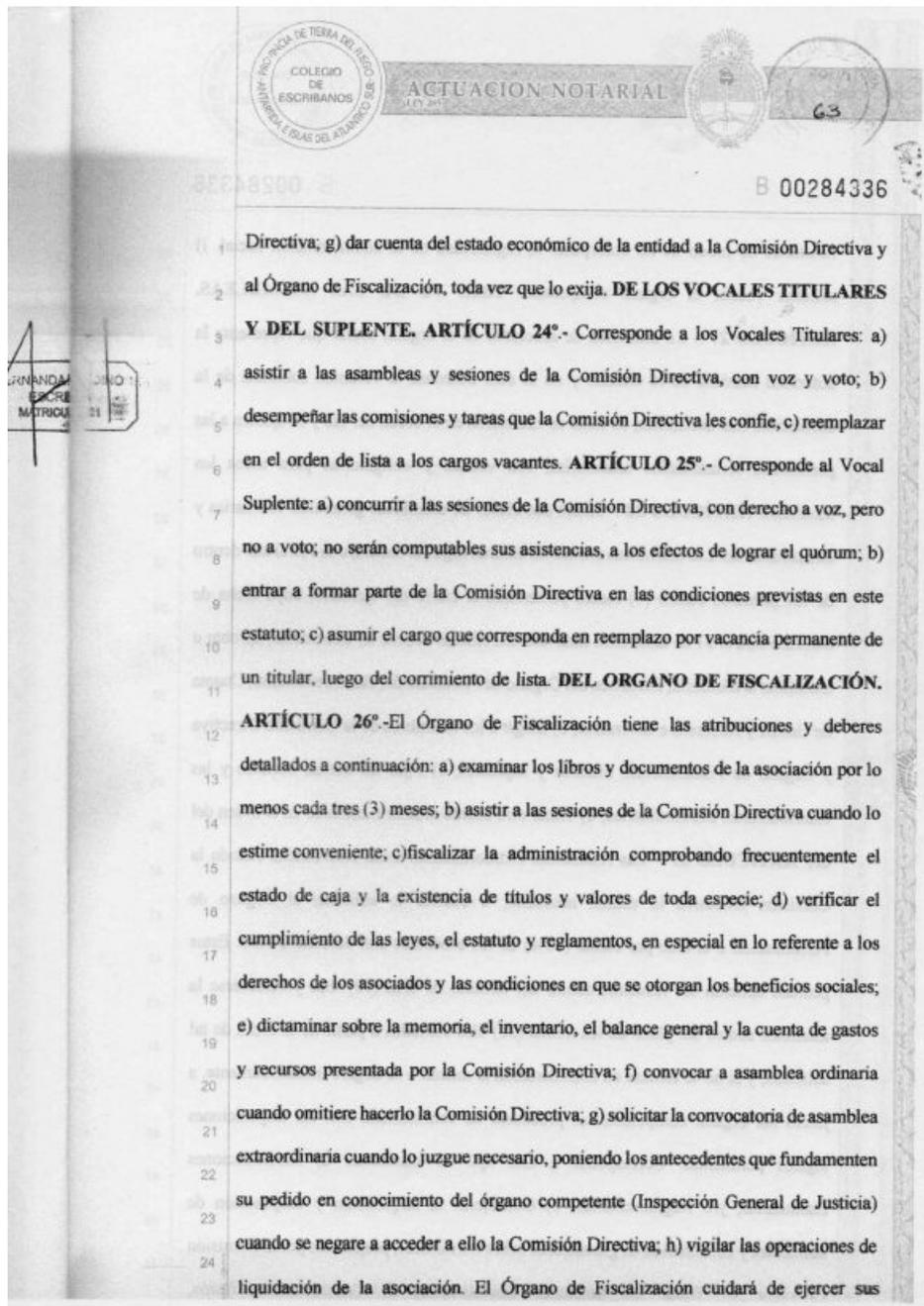
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

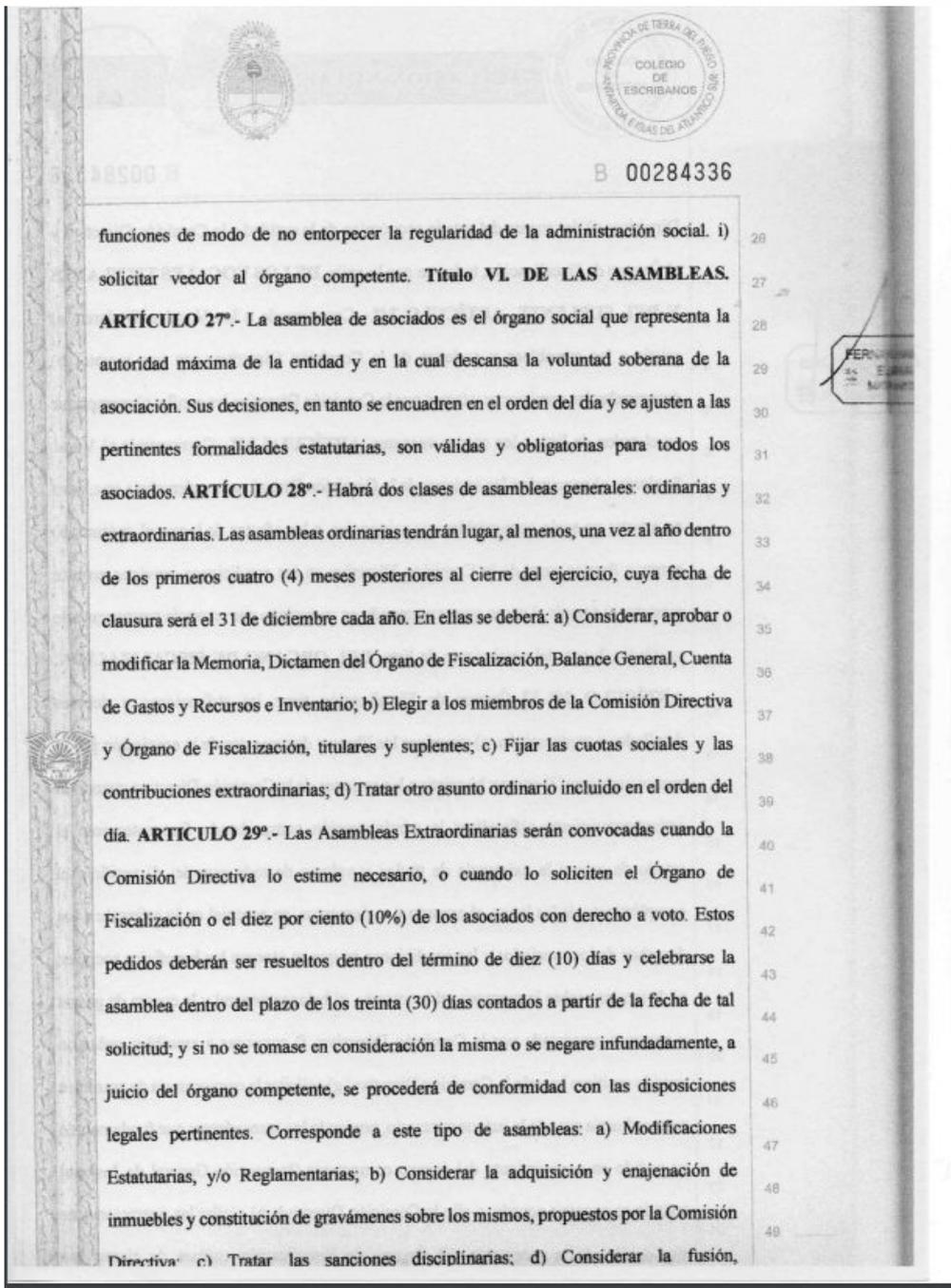
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

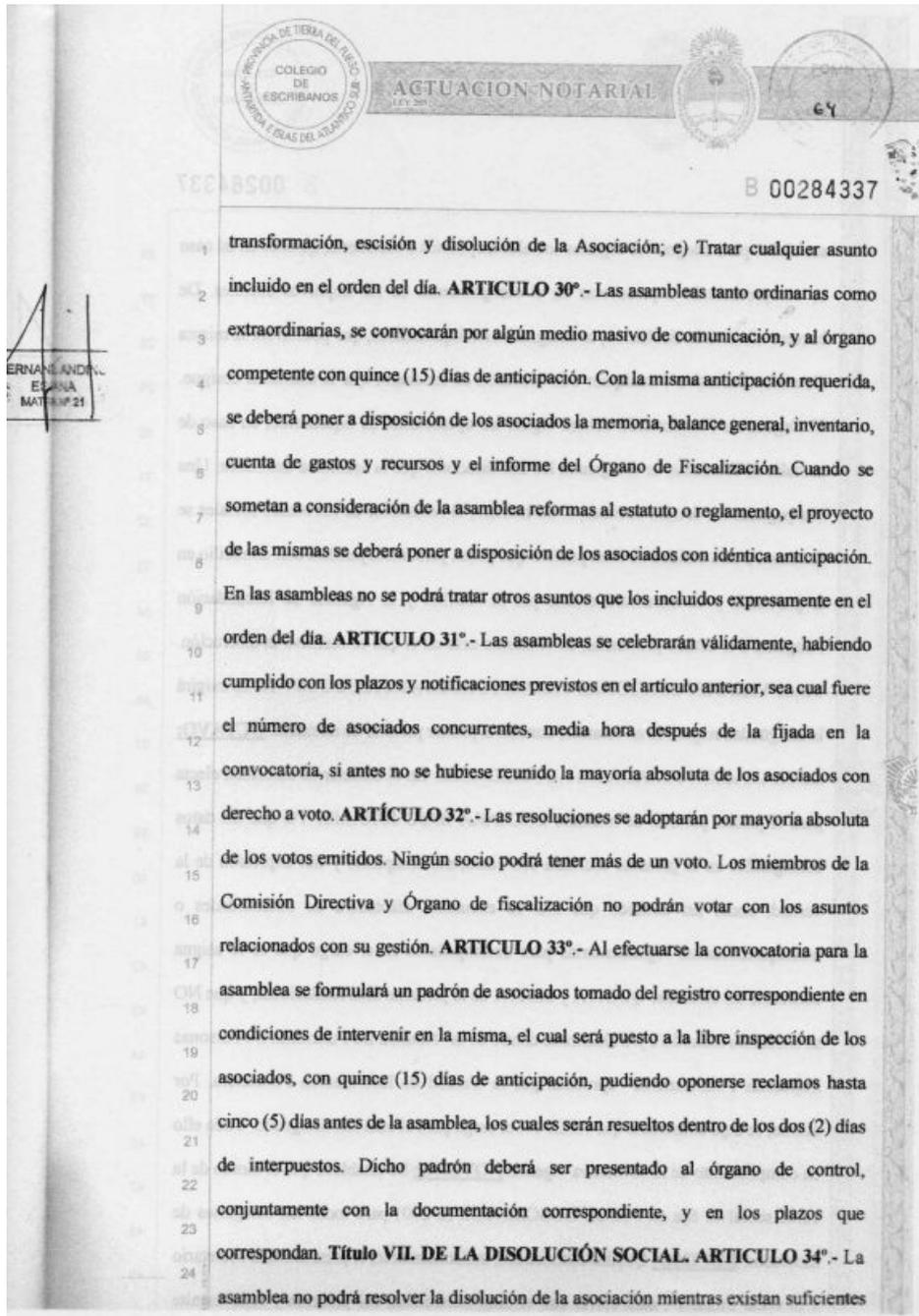
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

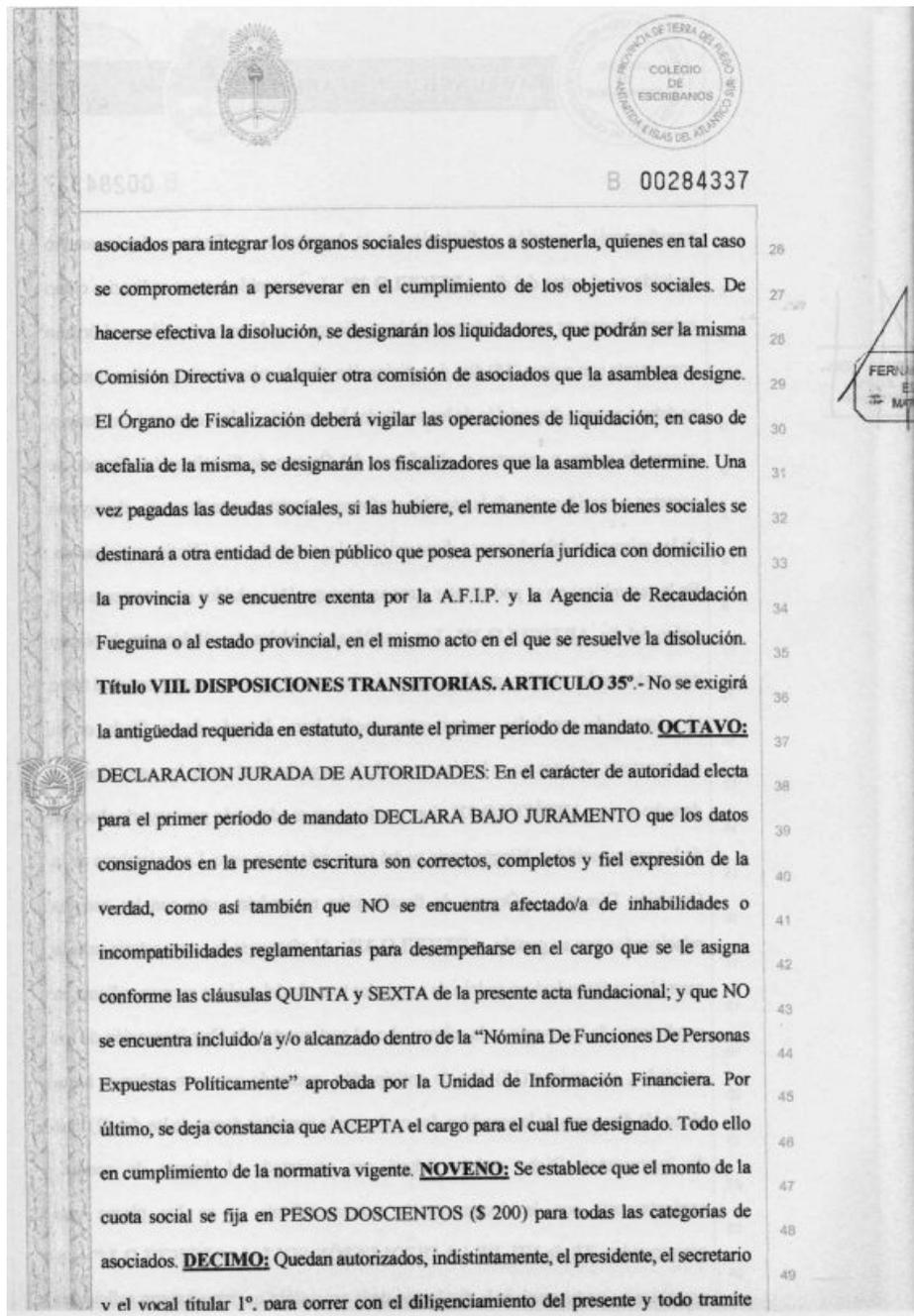
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

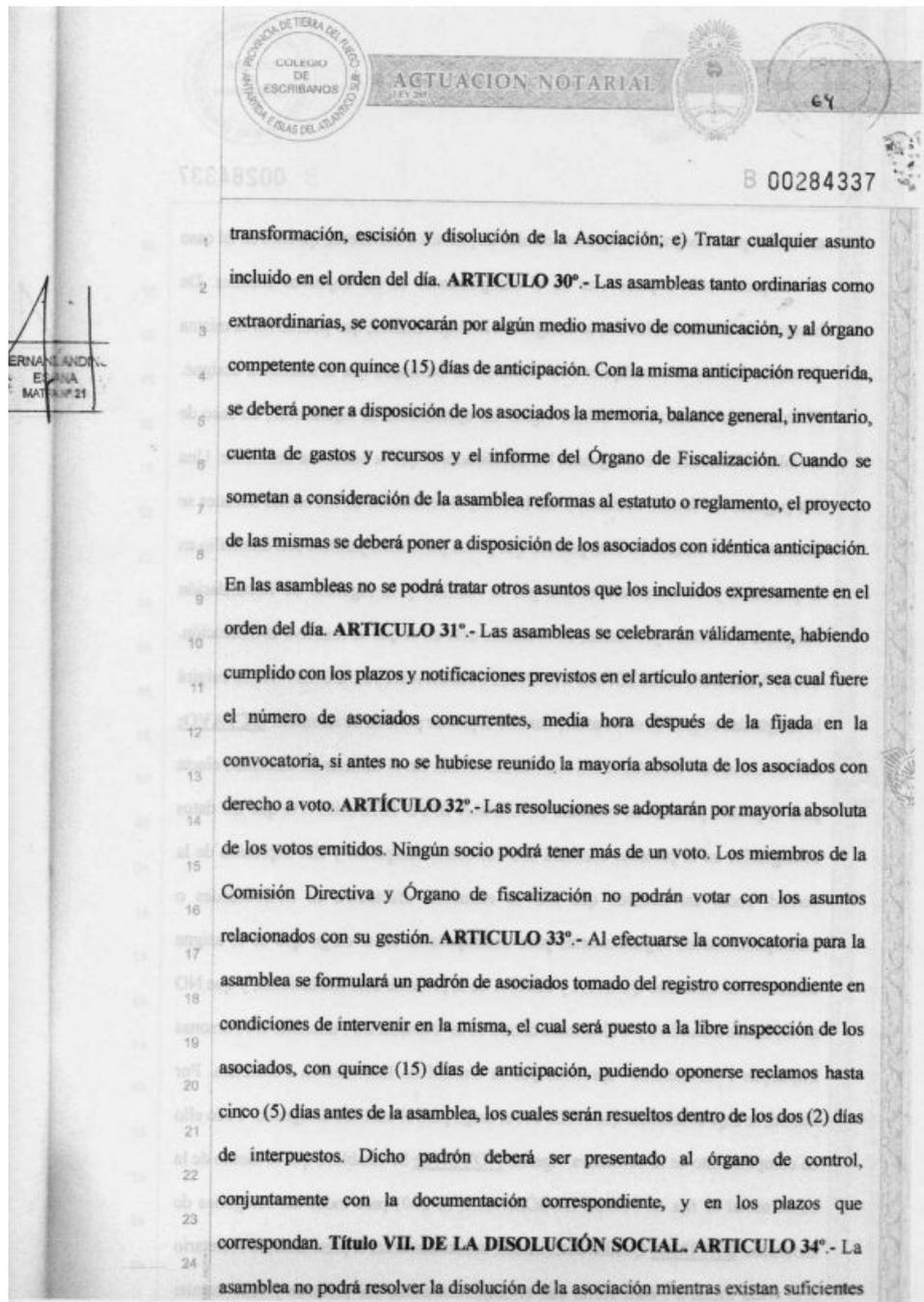
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen





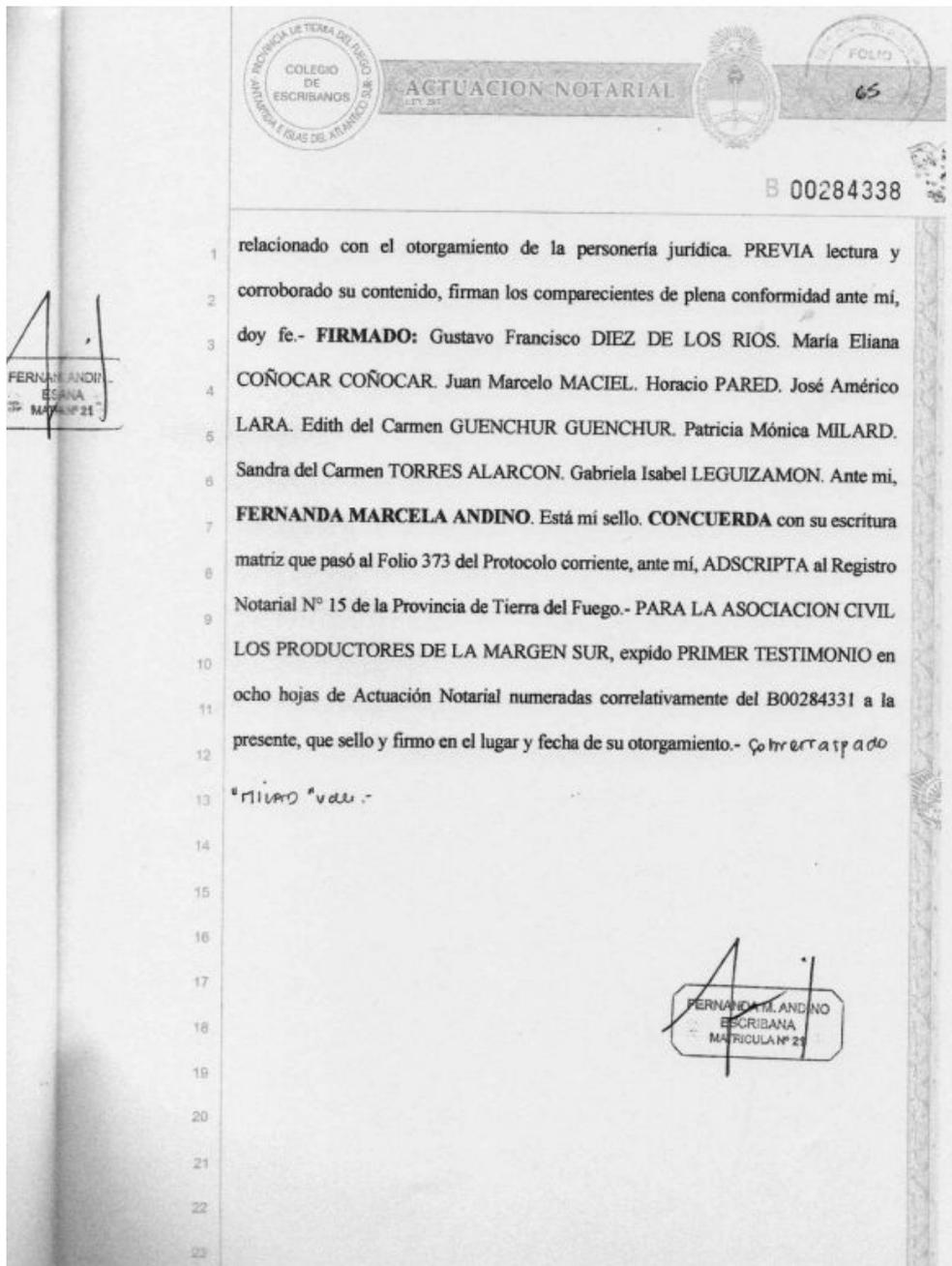
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

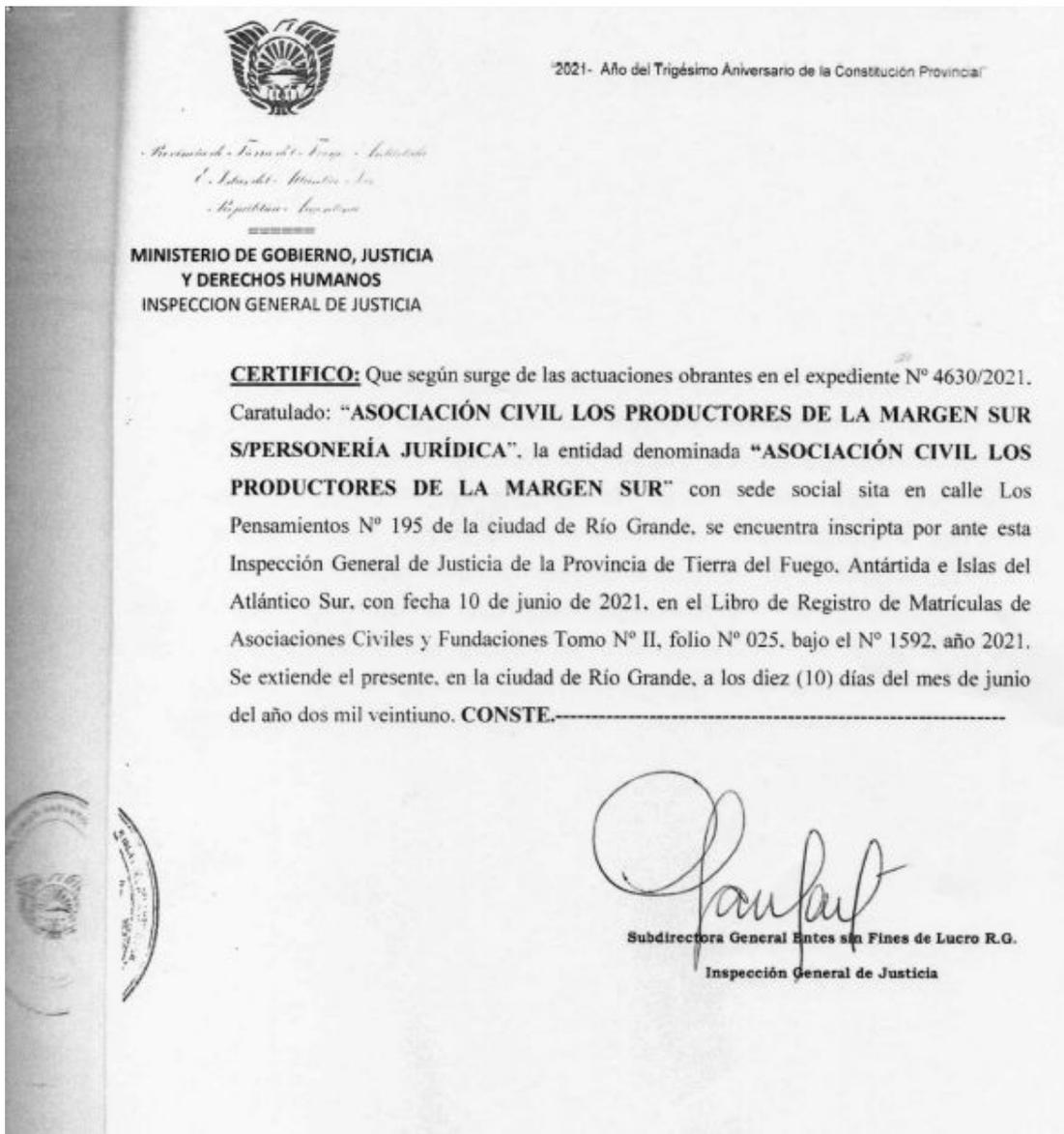
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.

MUCHAS GRACIAS.-